

**RESOLUCIÓN No. 154-2006 (COMIECO-EX)**

**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

**CONSIDERANDO**

1. Que para darle cumplimiento a sus compromisos asumidos en la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Gobierno de Guatemala sometió a la consideración del Consejo de Ministros de Integración Económica, en ocasión de su XXXIII Reunión, una serie de modificaciones arancelarias, las cuales fueron aprobadas por ese Órgano regional mediante la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), del 30 de noviembre de 2005.
2. Que el Gobierno de Guatemala ha manifestado a este Órgano regional la necesidad de modificar la Resolución 150-2005 (COMIECO-XXXIII), en lo relativo al volumen del contingente aprobado en la misma para el Maíz Amarillo (1005.90.20), que fue de 88,000 toneladas métricas, incrementándolo en 200,000 toneladas métricas adicionales.
3. Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana – Protocolo de Guatemala-, corresponde con exclusividad a este Órgano modificar los Derechos Arancelarios a la Importación contenidos en el Arancel Centroamericano de Importación.
4. Que de conformidad con los artículos 19 y 20 Bis de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, las reuniones del Consejo de Ministros de Integración Económica pueden ser virtuales, realizadas por medio del sistema de videoconferencias, en cuyo caso la validez de las resoluciones y reglamentos queda sujeta a que la SIECA recopile la firma de cada uno de los Ministros o Viceministros, en su caso, en su respectivo país.

**POR TANTO:**

Con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 12, 14, 15, 22 y 24 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; 36, 37, 38, 46 y 55 del Protocolo de Guatemala; y, 13 literal I), 19, 20 Bis y 32 del Reglamento de Organización y funcionamiento del COMIECO.

**RESUELVE:**


1. Aprobar la presente Resolución en reunión virtual mediante el sistema de videoconferencia.

/...




2. Modificar la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), únicamente en lo que se refiere a incrementar el volumen del contingente arancelario de Maíz Amarillo (inciso arancelario 1005.90.20) a 288,000 toneladas métricas.
3. Todo lo demás contenido en la Resolución No. 150-2005 (COMIECO-XXXIII), continúa en la misma forma en que fue aprobado.
4. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

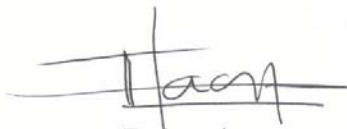


  
Manuel A. González Sanz  
Ministro de Comercio Exterior  
de Costa Rica



Centroamérica, 9 de febrero de 2006

  
Linda Mayora de Gavidia  
Ministra de Economía  
de El Salvador

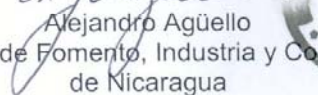


Enrique Lacs  
Viceministros, en representación del  
Ministro de Economía  
de Guatemala



Elizabeth Azcona Botoek  
Ministra de Industria y Comercio  
de Honduras



  
Alejandro Agüello  
Ministro de Fomento, Industria y Comercio  
de Nicaragua